



QUILMES, 20 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0941/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones iniciadas en virtud de la presentación efectuada por la Secretaría Administrativa, obrante a fs. 2, dando cuenta de irregularidades en la rendición e ingreso a la Dirección de Tesorería de los fondos que genera el Centro de Copiado de la Universidad.

Que se encuentran incorporadas las declaraciones testimoniales brindadas oportunamente.

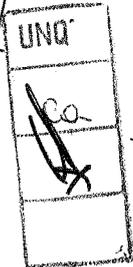
Que de fs. 54 a 58 luce la declaración del Sr. Eduardo Guzmán, en su carácter de imputado, quien manifiesta haber tomado de la caja fuerte del Centro de Copiado la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400,00), hecho efectuado en dos oportunidades por la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$700,00) en cada una de ellas, habiendo repuesto la totalidad del monto una semana después de la última quita.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso, resultando ser el objeto del presente sumario el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad de los involucrados.

Que, teniendo en cuenta el estado de las actuaciones y las consideraciones expuestas en el Informe del Instructor Sumariante, se recomienda apercibir al Sr. Eduardo Daniel Guzmán, Legajo N° 8943, conforme lo dispuesto en el Inc. c) del Artículo 141° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto 366/06.

Que conforme surge de los elementos aportados en el Expediente de referencia y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal.

00394



Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apercibir al agente Eduardo Daniel Guzmán, DNI N° 26.788.329, Legajo N° 8943, conforme lo dispuesto en el Inc. c) del Artículo 141° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto 366/06, por la comisión de negligencia menor en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos a fin de que se notifique al agente en cuestión, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00394-



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes